



Contrato de Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "**LA SECRETARÍA**", y por la otra parte, la empresa denominada "**COMPUCAD, S.A. de C.V.**" representada en este acto por el **C. Sergio Gabriel Valadez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como "**LAS PARTES**", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité **LPLCC-04-SESAJ-DTP-2022**, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal Sergio Gabriel Valadez Morales:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Samuel Fernández Ávila, número 15 quince, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aurelio L Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44650.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPLCC-04-SESAJ-DTP-2022.**



III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción III, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a las **partidas 1 y 2** que a continuación se describen:

Partida 1. Renovación de Licenciamiento Adobe por 12 doce meses a partir del 30 treinta de mayo del año 2022, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
1	25	Licencias de Adobe Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language TEam Licensing Subscription New Licencias por Equipos, Suscripción, todas las Aplicaciones, Multi Lenguaje América del Norte, Multiplataformas.	Adobe	Suscripción	\$144,297.00
	3	Licencias de Adobe/Adobe Cloud VIP (Corp/Gob) la cual Incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Adobe Premier• Adobe After Effects• Adobe Audition• Adobe Ilustrados• Adobe Indesign• Adobe Photoshop• Adobe Acrobat	Adobe	Suscripción	

Partida 2. Renovación de 6 licencias de OFICCE 365 E3 y 54 licencia de Microsoft 365 Business Estándar por 12 meses a partir del 09 de junio de 2022 y 4 licencias de Project Plan 3 con una vigencia anual a partir del 12 de junio del 2022 con las siguientes características:



Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
2	6 licencias de OFFICE 365 E3 54 licencias de Microsoft 365 Business Estándar	<p>Renovación de 6 Licencias de OFFICE 365 E3 y 54 licencias de Microsoft 365 Business Estándar</p> <p>La licencia deberá incluir la siguiente paquetería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Word • Excel • PowerPoint • Sharepoint • One Note • One Drive • Access • Teams • Exchange • Publisher • Yammer • Stream • To Do • Outlook • Power Apps • Power automate <p>La licencia deberá soportar la instalación de hasta 5 dispositivos (Mac, Tablet, teléfonos, etc.) por usuario.</p> <p>Se soportara almacenamiento de 5 TB por usuario de Office 365 y 1 TB para usuarios de Microsoft 365 Business Standard para edición de archivos y documentos en ONEDRIVE.</p> <p>Incluirá la paquetería una herramienta que proporcione una Intranet a nivel empresarial.</p> <p>Incluirá la hospedaje de correo electrónico de manera presencial con buzones de 100 Gb por usuario de office 365 y 50 Gb por usuario de Microsoft 365 Business Standard.</p> <p>Incluirá la herramienta de colaboración con varias áreas o departamentos dentro de la dependencia.</p> <p>Incluirá la herramienta de administración de tareas.</p>	Adobe	Suscripción	\$198,425.63

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]



	<p>4 licencias de Project Plan</p>	<p>Incluirá la herramienta de chat con usuarios internos y externos. La solución deberá de contar con la posibilidad de integración al Active Directory.</p> <p>La administración de las licencias deberá ser por medio de una consola centralizada.</p> <p>El proveedor deberá de considerar la consola actual de administración con la que cuenta la Secretaría Ejecutiva para la administración del Oficce 365 E3 y Microsoft Business Standard.</p> <p>4 licencias de Project Plan con las siguientes características:</p> <p>Página principal en donde se visualice de manera centralizada la creación, acceso y vista de todos los proyectos que tenga el usuario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Visualización en escala de tiempo (GANTT)• Vista de cuadrícula• Trabajo en colaboración con Microsoft Teams.• Cliente de escritorio, la licencia deberá soportar la instalación de hasta 5 equipos por usuario.• Cada licencia deberá incluir sus versiones en WEB, Online, escritorio y escritorio online.• Administración de recursos.• Creación de plan de planes de desarrollo visuales e interactivos.• Creación de informes para realizar seguimiento del progreso de los proyectos. <p>Dentro del licenciamiento se debe considerar todas las actualizaciones que proporcione cada aplicación durante la cobertura de la licencia sin ningún costo extra para "LA SECRETARÍA".</p>			
--	---	--	--	--	--

[Handwritten signature]

1

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Las licencias descritas en la presente cláusula, deberán ser entregadas en una sola exhibición a más tardar el **30 treinta de mayo del 2022** para la **partida 1** y para la **partida 2** a más tardar el **09 de junio** para la renovación de 6 Licencias de OFFICE 365 E3 y 54 licencias de Microsoft 365 Business Estándar y a más tardar el **12 de junio de 2022** para las licencias de Proyect Plan, así mismo **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar media digital o liga de descarga y licencia en papel al área requirente del servicio.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

Partida 1:

- Las licencias son compatibles con el Sistema Operativo Microsoft Windows y MacOS;
- Se continuará con la consola actual de administración con número VIP 9B6296F703A7881A0D5A desde donde se realizará la asignación y gestión de las licencias;
- Seminario de Digitalización de Procesos para usuarios (2 horas).
- Asesoría de implementación / soporte de consola de administración para la gestión de las licencias, atención de 9:00 a 6:00.
- POLIZA PRO SIN COSTO:

Póliza de servicio Anual	Cero	Full	Pro
Recorrido Admin Console	•	•	•
Document Cloud OnBoarding	•	•	•
Soporte vía telefónica		•	•
Soporte via email	•	•	•
Soporte via TEAMS o whatsapp		•	•
Asignación de tickets según la severidad del caso	•	•	•
Seguimiento y escalamiento con el fabricante		•	•
Recomendación de mejores prácticas de implementación		•	•
Revisión remota de equipos		•	•
Numero de tickets de soporte nivel 2 o superior	6	12	18
Horas de consultoría incluidas	1	3	5

- Recorrido Admin Console
- La primer sesión, también llamada de bienvenida y con duración de 1 hora, es impartida por el ejecutivo de cuenta, misma donde se le muestra a **“LA SECRETARÍA”** su consola de administración, cómo asignar sus productos y gestionar sus usuarios.
- Document Cloud OnBoarding
- En esta sesión con duración de 1 hora, se le entrega a **“LA SECRETARÍA”** un primer acercamiento a su nueva solución de Document Cloud y un recorrido a través de las distintas configuraciones posibles a hacer dentro su solución junto con 1 ejercicio introductorio.
- Los soportes se categorizan en 3 niveles:
 - 1er nivel.- Asistencia técnica básica, problemas de instalación, compatibilidad, inicio de programas y dudas AdminConsole. Lo atiende el ejecutivo de cuenta.
 - 2do nivel.- Asistencia técnica avanzada, conflictos de red, firewall, visualización de licencias adquiridas, conflictos de pertenencia y problemas relacionados al hardware. Lo atiende el consultor preventa.



3er nivel.- Asistencia BackEnd Adobe, usuarios ciclados, invitaciones de licenciamiento no válidas, conflictos de contrato VIP o relacionado a servicios directamente de Adobe. Lo atiende Adobe, y gestionado por el consultor preventa con apoyo del ejecutivo de Cuenta.

- Soporte vía TEAMS, whatsapp o telefónico: Se tocan temas de soporte 1er nivel y 2do nivel.
- Soporte cualquier medio, incluyendo revisión remota de equipos: Se tocan temas de soporte 3er nivel.
- Seguimiento y escalamiento con el fabricante: a través de soporte Enterprise o WhiteGlove previsto por Adobe, se utiliza para soportes de 3er nivel, gestionado por el consultor preventa, con seguimiento y apoyo de los ejecutivos.
- Recomendación de mejores prácticas de implementación: acompañamiento en las implementaciones O365 y sugerencias de sus usos en el mercado actual.
- Número de tickets: son los tickets por cuenta a generar en el lapso de la póliza para soportes nivel 2 o superior.

Partida 2:

- Se continuará con la consola actual de administración con número SES180512e5;
- El software de office deberá ser instalado en cada uno de los equipos de **“LA SECRETARÍA”**;
- Deberá contar por lo menos con un certificado por parte del fabricante (Microsoft) el cual demuestre que cuenta con la capacidad de comercializar las licencias solicitadas. La certificación solicitada es: Microsoft Certified Professional;
- Deberá incluir 3 tickets mensuales acumulativos de soporte técnico con una cobertura de 5x8 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas sin ningún costo extra para **“LA SECRETARÍA”** por el tiempo de vigencia del licenciamiento;
- Se obliga a aplicar el licenciamiento durante 12 meses a partir de las fechas establecidas para cada partida en la cláusula PRIMERA del presente contrato; y
- Garantía de un año.

TERCERA. - La entrega de las licencias objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

CUARTA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar las licencias en los plazos establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas de las partidas adjudicadas, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** copia de la media digital o liga de descarga y licencia en papel que avale la entrega recepción de las licencias al área requirente.



Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - “LAS PARTES”, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de las licencias descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las licencias, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$397,558.25** (Trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las licencias descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, que las licencias están debidamente instaladas y funcionando a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido las licencias y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias objeto del presente contrato.



DÉCIMA- En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, tenga atraso en la entrega de las licencias por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las licencias objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que **“EL PROVEEDOR”** no entregue las licencias con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación LPLCC-04-SESAJ-DTP/2022, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad en los productos.
5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **“EL PROVEEDOR”** deberá informar por escrito a **“LA SECRETARÍA”** y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA QUINTA.- **“LAS PARTES”** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós.**

“LA SECRETARÍA”

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Apoderado Legal
Compucad, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/006/2022, correspondiente a la Contratación de RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, celebrado el 30 treinta de mayo del 2022, con la empresa Compucad S.A de C.V., el cual consta de 10 diez hojas útiles por una sola cara.